

1788
 S^{ra}. Limpia
 & Clara. La C^{ua}da Acuerda: Que luego que en la C^{ua}da de Cartago y
 & Camiseria, por los Caralleros. D^{os}. Decretos, y siempre
 que el Regarero no lo haga, lo manden hacer con el empleo
 y sueldo de Regarero.
 Por lo qual acorda esta C^{ua}da por ante n^{ro}. Nicolas de Nolasco
 y Francisco de C^{ua}da, su Secretario de que damos fe. 430

Anzaichy

Francisco Nolasco
 C^{ua}da

C^{ua}da 1^a de Ormiz y la N. N. y N. E. C^{ua}da de Cartago y
 Sala Capitular de ella, a nueve de Diciembre de mil setecientos
 ochenta y tres. Reputaron a Carido Ordinario los señores
 D^{os}. Fran^{co}. Jacón, y D^{os}. Jimas Regidor Decano, y Pre-
 niente de Correg. de n^{ro}. Ayuntamiento, que preside a n^{ro}.
 por C^{ua}da de los D^{os}. Corne Lorenz y Alcalde Mayor.
 D^{os}. Alonso Garcia Siles: D^{os}. Lorenzo Rato: D^{os}. Juan Gar-
 cia Campesero: D^{os}. Josef Obispo: D^{os}. Juan de San-
 ta Cruz: D^{os}. Lorenzo Rabacho: D^{os}. Lino Campesero, Decretos.
 Fran^{co}. Hernan Navarro: D^{os}. Fulg^o de Corea, y D^{os}.
 Alvarez, Diputados del Común; y acordaron lo siguiente.
 En este Ayuntamiento, y en el Ayuntamiento de Cartago, con
 tificó haberse dado para este Carido a todos los Caralleros
 Decretos. Diputados del Común, y C^{ua}da de la, y de
 n^{ro}, que han podido ser habidos.

Postumal
 Agosto...? Vio en este Ayuntamiento el Testimonio pasado por la A.
 ministracion de Rentas Provinciales, de n^{ro}. C^{ua}da, por el
 D^{os}. Comora havense afondo veinte y tres mil ochocientos
 D^{os}. y tres años en el Campo de n^{ro}.
 Jurisdiccion, producidos de la Cosecha del presente
 Año; y resultando que el de la anterior Cosecha

